

RELACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE BECAS A RECONOCER A LOS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES ASOCIADAS (CPPA)

Visto los expedientes de solicitud de beca presentados y las condiciones para la concesión o denegación de la misma se informa:

1. Condiciones de la beca a conceder:

El importe máximo total, a reconocer, de la subvención solicitada, y sin perjuicio de la correspondiente justificación y liquidación, es el resultado del cálculo de la duración total de la acción formativa dirigida a la obtención del certificado de profesionalidad, acompañado de la especialidad formativa "Técnicas de búsqueda de empleo" (SSCE128PO) y junto con las 500 horas del módulo de formación práctica, a razón de 18 euros/día de asistencia efectiva, conforme al siguiente desglose:

- Duración de la actividad formativa dirigida a la obtención del certificado de profesionalidad; 5 horas diarias. Total de días conforme a la duración del certificado de profesionalidad.
- Duración de la especialidad formativa con código SSCE128PO "Técnicas de búsqueda de empleo": 20 horas; 5 horas diarias: Total 4 días.
- Duración de las prácticas profesionales asociadas: 500 horas; 7 horas diarias: Total 72 días.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Orden de 23 de septiembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con prácticas profesionales no laborales asociadas, dirigidas a personas desempleadas, cofinanciadas al 100% por el programa operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid, dentro del eje REACT-UE, Prioridad de Inversión R.1, Objetivo Específico R.1.1., los interesados podrán presentar alegaciones contra la presente propuesta provisional de concesión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Conforme establece el artículo 25.2 de la Orden de 23 de septiembre de 2021 esta propuesta no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración..

La aceptación de la subvención implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios que debe publicarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que lo sustituya, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Propuesta provisional de concesión, denegación, desistimiento y renuncia

PROPUESTA PROVISIONAL DE CONCESIÓN		
AGUDELO AGUDELO, LUIS CARLOS DE JESÚS	21/8094	2.880,00 €
ARDILA SANDOVAL, JUAN DAVID	21/8098	3.060,00 €
BERMEJO LUDEÑA, FABIO	21/8060	3.132,00 €
HERNANDEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	21/8158	3.024,00 €
KARIM , ROHIT	21/8091	2.268,00 €